

En virtud de la presente Real Cedula
 de su Magestad que en virtud de ella se
 dio en la ciudad de Valladolid a trece dias de junio
 de mil e quatrocientos e ochenta e tres años
 mandamos que se den a los dichos señores
 don Pedro de Guzman y don Alonso de Guzman
 hijos de don Juan de Guzman y de doña Juana de Guzman
 hijos legítimos del dicho don Juan de Guzman
 y de doña Juana de Guzman sus legítimas herederas
 por sus legítimos herederos y sucesores los
 dichos señores don Pedro de Guzman y don Alonso de Guzman
 hijos legítimos del dicho don Juan de Guzman
 y de doña Juana de Guzman sus legítimas herederas
 por sus legítimos herederos y sucesores los
 dichos señores don Pedro de Guzman y don Alonso de Guzman
 hijos legítimos del dicho don Juan de Guzman
 y de doña Juana de Guzman sus legítimas herederas
 por sus legítimos herederos y sucesores los
 dichos señores don Pedro de Guzman y don Alonso de Guzman
 hijos legítimos del dicho don Juan de Guzman
 y de doña Juana de Guzman sus legítimas herederas

mandaron que se den a los dichos señores
 don Pedro de Guzman y don Alonso de Guzman
 hijos legítimos del dicho don Juan de Guzman
 y de doña Juana de Guzman sus legítimas herederas
 por sus legítimos herederos y sucesores los
 dichos señores don Pedro de Guzman y don Alonso de Guzman
 hijos legítimos del dicho don Juan de Guzman
 y de doña Juana de Guzman sus legítimas herederas
 por sus legítimos herederos y sucesores los
 dichos señores don Pedro de Guzman y don Alonso de Guzman
 hijos legítimos del dicho don Juan de Guzman
 y de doña Juana de Guzman sus legítimas herederas

mandaron que se den a los dichos señores
 don Pedro de Guzman y don Alonso de Guzman
 hijos legítimos del dicho don Juan de Guzman
 y de doña Juana de Guzman sus legítimas herederas
 por sus legítimos herederos y sucesores los
 dichos señores don Pedro de Guzman y don Alonso de Guzman
 hijos legítimos del dicho don Juan de Guzman
 y de doña Juana de Guzman sus legítimas herederas
 por sus legítimos herederos y sucesores los
 dichos señores don Pedro de Guzman y don Alonso de Guzman
 hijos legítimos del dicho don Juan de Guzman
 y de doña Juana de Guzman sus legítimas herederas

mandaron que se den a los dichos señores
 don Pedro de Guzman y don Alonso de Guzman
 hijos legítimos del dicho don Juan de Guzman
 y de doña Juana de Guzman sus legítimas herederas
 por sus legítimos herederos y sucesores los
 dichos señores don Pedro de Guzman y don Alonso de Guzman
 hijos legítimos del dicho don Juan de Guzman
 y de doña Juana de Guzman sus legítimas herederas

Cedula
 de
 su
 Magestad

